

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 96

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,

Fecha: 09 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 114 PACIENTES. MES ENERO 2026	1.254.000
Total Honorarios: \$:	1.254.000
15.25 % Impto. Retenido:	191.235
Total:	1.062.765

Fecha / Hora Emisión: 09/02/2026 13:34



1803772200096D3D7E01

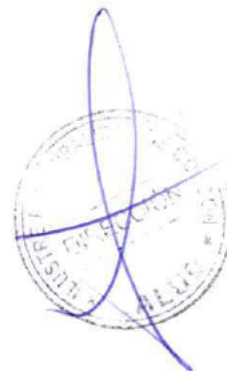
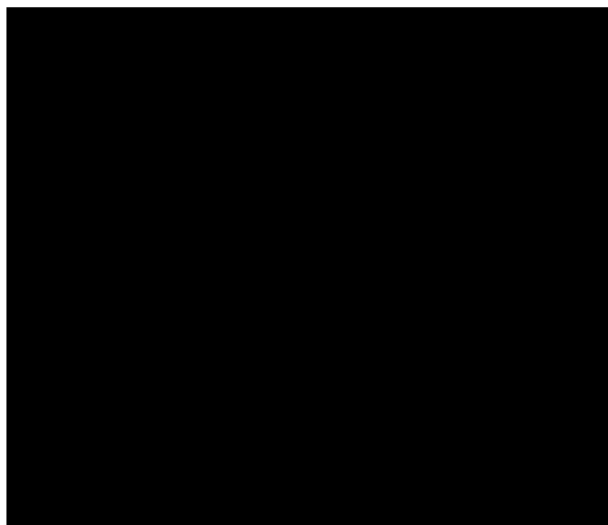
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602091334

Fecha / Hora Impresión: 09/02/2026 13:34





NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES: PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A. 401
INICIO 1/1/2026
TERMINO 12/31/2026
HORAS MÍNIMO SEMANAL
MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 114

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	11,000
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	11,000

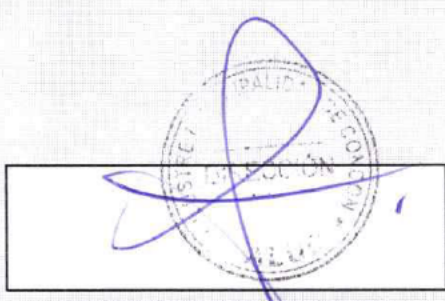
MES ENERO

DIAS TRAB 19

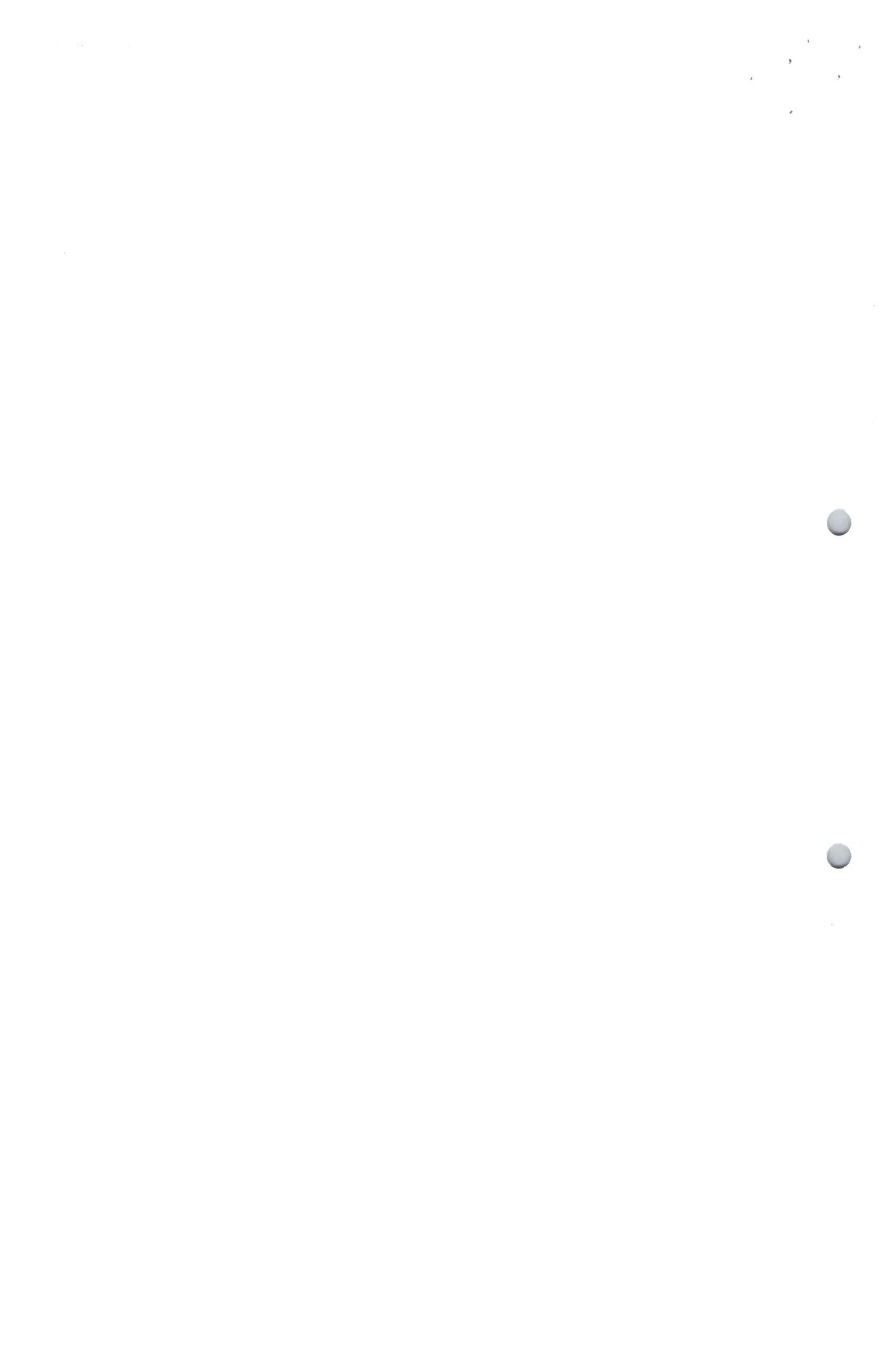
HORAS TOTALES

VALOR BOLETA 1254000

NÚMERO BOLETA 96


DIRECTOR CESFAM SAPU

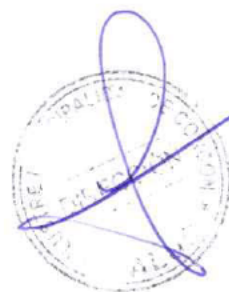
V°B° DESAM
DIRECTOR DESAM

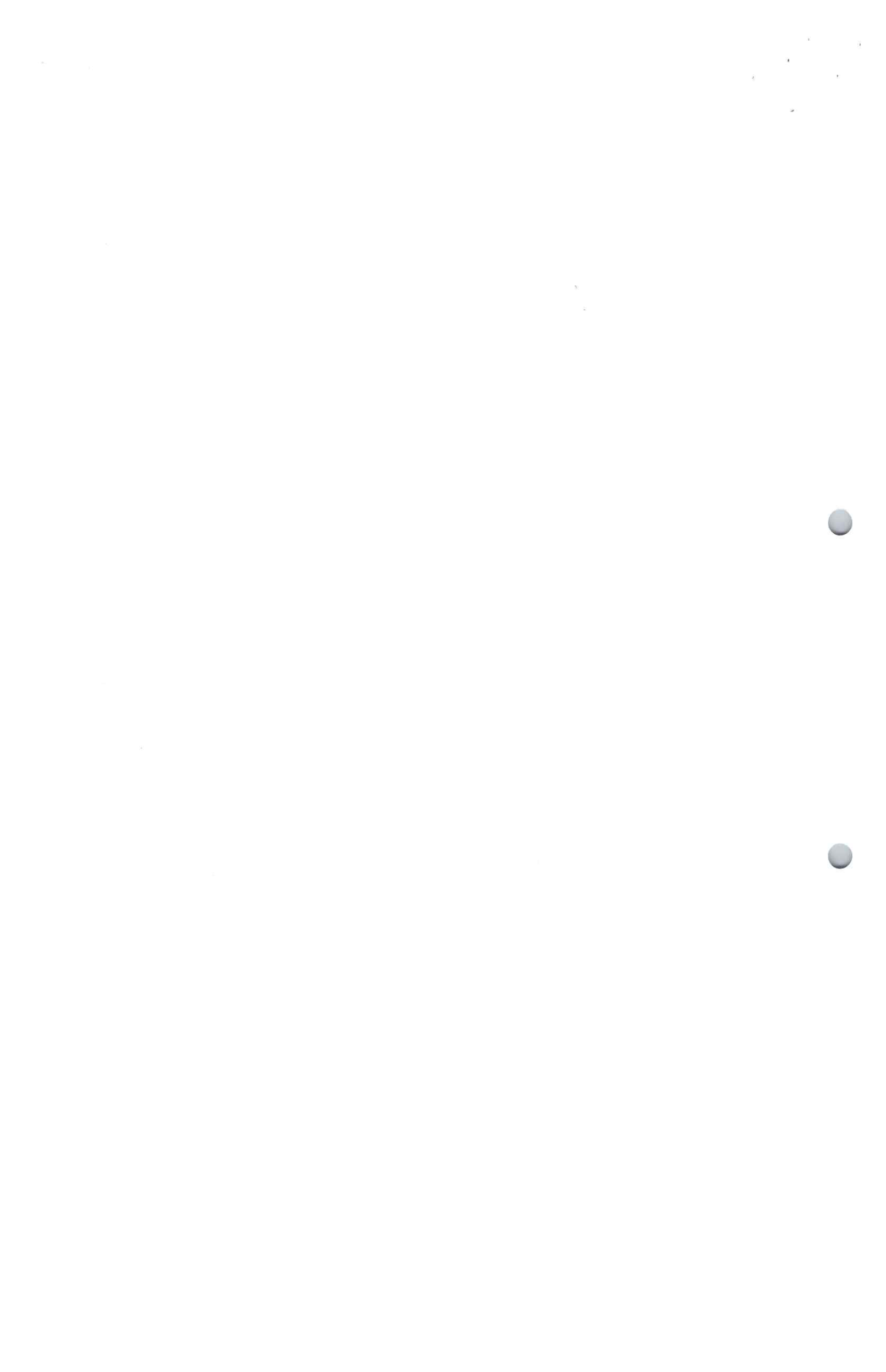


1	03/01/2026	SOFIA IRENE MUÑOZ ZAPATA
2	03/01/2026	MARIA WALLIS ALARCON
3	10/01/2026	FLORINDO AQUILES DEL TAPIA BUSTAMANTE
4	10/01/2026	JESSICA ESTAY ARRIAGADA
5	10/01/2026	MARIO ALVAREZ SILVA
6	10/01/2026	HECTOR EDUARDO ALVARADO FLANDES
7	10/01/2026	HILDEFRANK ANTONIO ARISTIMUÑO BARRIOS
8	10/01/2026	ROSA ELENA JORQUERA ARAOS
9	10/01/2026	MARIA SOLEDAD MORAGA HERNANDEZ
10	12/01/2026	PATRICIA MEZA PONTIGO
11	12/01/2026	PEDRO CORTES NIMUYAO
12	12/01/2026	ELVIRA DEL CARMEN GONZALEZ ARAYA
13	12/01/2026	OSCAR EDUARDO YANEZ HERRERA
14	12/01/2026	GABRIELA ISABEL MENDEZ DIAZ
15	12/01/2026	NOEMI MEDINA DURAN
16	13/01/2026	VERONICA DELMIRA CATALDO ZUMONTE
17	13/01/2026	NELSON DEL TRÁNSITO (NELSON) CORTEZ MILLON
18	13/01/2026	LUIS DANIEL BERNAL OSSES
19	13/01/2026	NORMA FERNANDEZ LAY
20	13/01/2026	JULIO SEGUNDO ARREDONDO GUTIERREZ
21	14/01/2026	NANCY NORMA VILLEGAS GARRIDO
22	14/01/2026	RAFAEL LEONARDO PECHUNANTE JOFRENS
23	14/01/2026	ALBERTINA FLORES FARIAS
24	14/01/2026	LUISA MORAGA MORAGA
25	14/01/2026	WALTER HUGO (WALTER) AGUILA AGUIRRE
26	14/01/2026	CARMEN GLORIA (CARMEN) CIFUENTES MIRANDA
27	15/01/2026	JULIO HERMES GUEVARA MIGUEL
28	15/01/2026	CARLOS ALBERTO FIGUEROA
29	15/01/2026	ELVIRA DEL CARMEN MARIPE MARIPE
30	15/01/2026	HERNAN CAMILO ALTAMIRANO LEYTON
31	15/01/2026	JESSICA VIVIANA LIZANA SOTO
32	16/01/2026	OSWALDO NICOLAS VALDERRAMA BLAS
33	16/01/2026	VIVIANA PAOLA HERNANDEZ AVALOS
34	16/01/2026	YAMILET ANNETTE DORIS MINGUELL
35	16/01/2026	MIGUEL ANGEL SEPULVEDA MORAGA
36	16/01/2026	MANUEL ROJAS SANTANA
37	16/01/2026	RENZO MOLETTO TRUYOL
38	16/01/2026	MIRIAM BEJARANO TIAMO
39	17/01/2026	JUANMAR JOSE (JUANMAR) CARILLO MARQUEZ
40	17/01/2026	PEDRO SEBASTIÁN ALVAREZ ANTINEO
41	17/01/2026	ENDERSON JOSE SILVA
42	17/01/2026	MARTA PATRICIA MOYA MORAGA
43	17/01/2026	JUAN INOSTROZA TRUJILLO
44	17/01/2026	JORGE FREIRE DONOSO
45	17/01/2026	SONIA DEL CARMEN FLORES TAPIA
46	17/01/2026	MARCELA ESPINOZA PONCE
47	20/01/2026	ROBERTO VLADIMIR CAMUS CUADRA
48	20/01/2026	CARLOS RUBEN MORALES CARMONA
49	20/01/2026	MARIO FCO FERNANDEZ HIDALGO
50	20/01/2026	MARÍA TERESA JARA PARDO
51	20/01/2026	MARIA ANDREA FAUNDEZ PAVEZ
52	21/01/2026	JOSE ANTONIO GALEA GALARCE
53	21/01/2026	PATRICIO EDUARDO QUEZADA VILLABLANCA
54	21/01/2026	BARBARA CHAPARRO SILVA
55	21/01/2026	PAULINA DEL CARMEN OYANADER TRONCOSO
56	21/01/2026	ALEJANDRA ALTAMIRANO BRAVO
57	22/01/2026	LUIS GERARDO (LUIS) GALVEZ HERRERA



58	22/01/2026	LEONOR MORAGA RUIZ
59	22/01/2026	VICTORIA CATALAN OPAZO
60	22/01/2026	YECENIA RAMONA (YECENIA) SORET DE RODRIGUEZ
61	22/01/2026	EFRAIN DEL CARMEN ABARCA CUETO
62	22/01/2026	ROLANDO ISAIAS ARRIAZA FERNANDEZ
63	23/01/2026	RAUL ALFONSO GAETE BERNAL
64	23/01/2026	RICARDO ARTURO QUEZADA NUÑEZ
65	23/01/2026	GRICELDA CECILIA (GRICELDA) NUÑEZ ORELLANA
66	23/01/2026	PATRICIA DEL CARMEN (PATRICIA) FERNANDEZ SALVO
67	23/01/2026	JEANETTE BRISA FIGUEROA VILLARROEL
68	23/01/2026	MARTA (MARTA) NAVIA VEAS
69	23/01/2026	VERSI DE LAS MERCEDES RIQUELME PARDO
70	23/01/2026	GLAFIRA ESTER RIQUELME PARDO
71	24/01/2026	VIOLA PIERRE
72	24/01/2026	DANIEL ORLANDO CUETO PACHECO
73	24/01/2026	DIONISIO ENRIQUE LINCOPILO QUILALES
74	24/01/2026	MARIA TERESA HERRERA VARAS
75	24/01/2026	RENE OSAVALDO GOLOTT RIVERA
76	24/01/2026	JUAN CARLOS CANCINO CARVALLO
77	24/01/2026	SERGIO EDUARDO DONOSO DOREN
78	26/01/2026	CARLOS ENRIQUE VARAS AGUILERA
79	26/01/2026	RICARDO DRAGOMIR GLASINOVICH ALDAY
80	26/01/2026	VERONICA RAMIREZ VEGA
81	26/01/2026	JUAN RAMON AVENDAÑO RETAMAL
82	26/01/2026	ERNESTO FERNANDO RAMIREZ VEGA
83	27/01/2026	IVÁN PATRICIO RETAMAL POBLETE
84	27/01/2026	ALEJANDRO ORTEGA QUEZADA
85	27/01/2026	MARCOS HERNAN RIOS PEREZ
86	27/01/2026	RODOLFO TRONCOSO OLIVARES
87	27/01/2026	MARIA ANGELICA (MARIA) TORRES FLORES
88	27/01/2026	MARGARITA DEL CARMEN MARAMBIO CONCHA
89	28/01/2026	CARLOS ALEJANDRO (CARLOS) PIZARRO OYANADER
90	28/01/2026	GEORGINA DEL CARMEN CHAVARRIGA GALLEGOS
91	28/01/2026	GUILLERMO ELIAS GUERRA MUÑOZ
92	28/01/2026	HERNAN GUILLERMO SALAS MORAGA
93	28/01/2026	ALEJANDRO TOMÁS GALLEGOS DIAZ
94	29/01/2026	PATRICIO ARMANDO SAN MARTIN AVILES
95	29/01/2026	MARIA TERESA BUENO MOYA
96	29/01/2026	MIRIAM SALINAS LASTRA
97	29/01/2026	ALVARO RENE NAVARRO VERA
98	29/01/2026	MARGARITA NELLY LOPEZ MONTECINOS
99	29/01/2026	TERESA DE LAS M. HIDALGO DIAZ
100	30/01/2026	JOSE ALEJO INOSTROZA GALAZ
101	30/01/2026	ESTER LORETO SILVA ESTAY
102	30/01/2026	MARTA DEL CARMEN JARA CASTRO
103	30/01/2026	MANUEL BORQUEZ ARAVENA
104	30/01/2026	BLANCA ARANDA YAÑEZ
105	30/01/2026	JORGE ESTANISLAO ALMONACID OCKS
106	30/01/2026	SEGUNDO PATRICIO CATALDO RIVERA
107	30/01/2026	MARÍA MERCEDES VARGAS ROMERO
108	31/01/2026	JUANA HERTI MAYORGA RODRIGUEZ
109	31/01/2026	LUCILA ACEVEDO MORA
110	31/01/2026	BELLA MARISOL RIOS CAMPANINI
111	31/01/2026	MYRIAN DEL CARMEN GUZMAN DELGADO
112	31/01/2026	ALICIA MERCEDES (ALICIA) ALARCÓN OLIVOS
113	31/01/2026	JAIME MUÑOZ SEPULVEDA
114	31/01/2026	ANA ELIZABETH ARANCIBIA TORRES

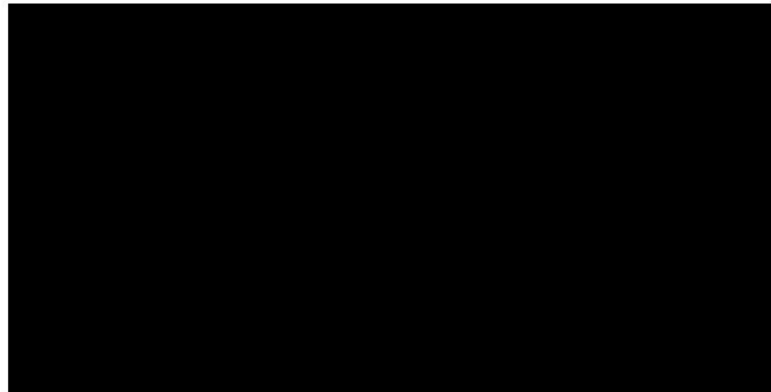


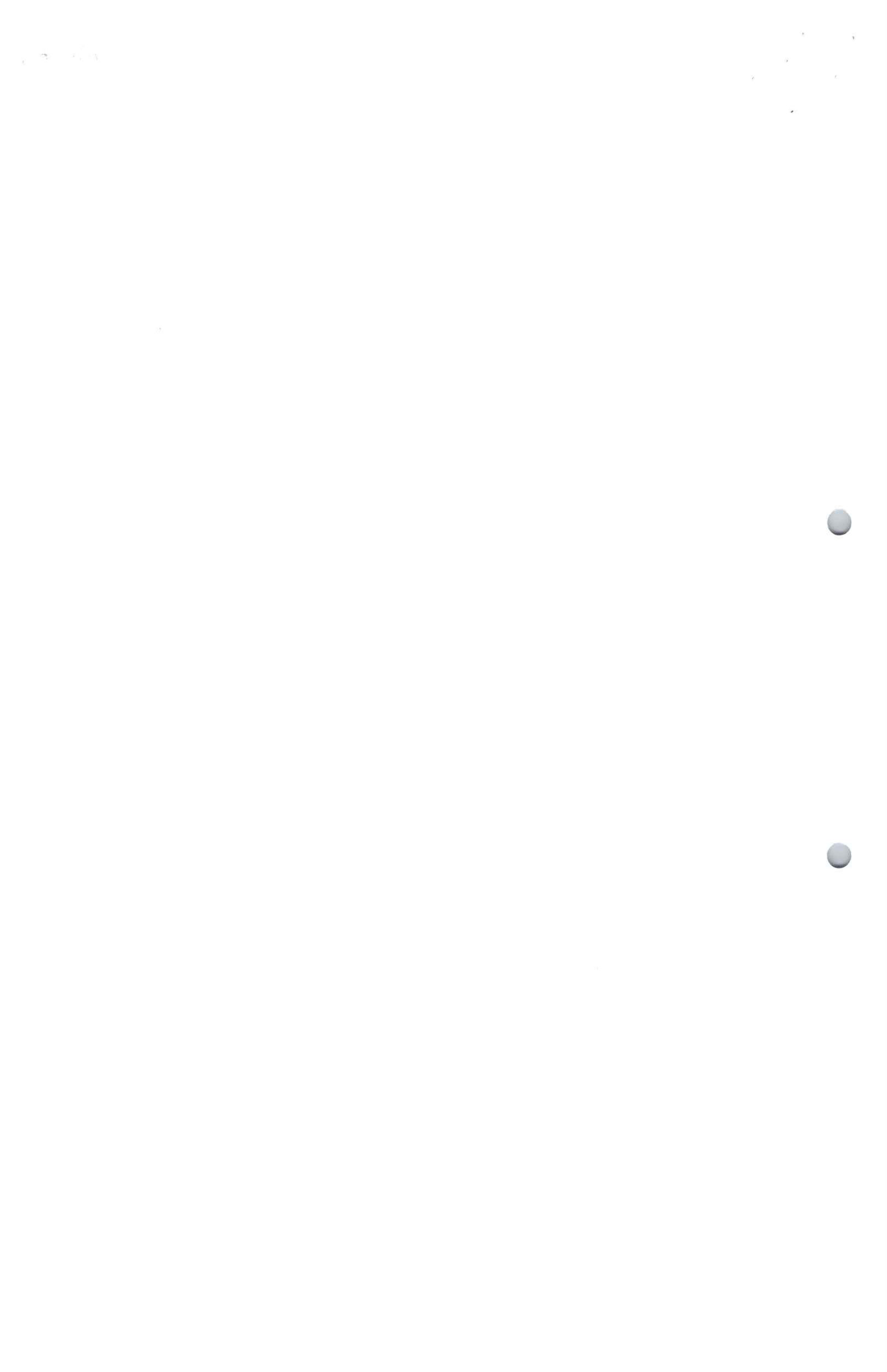


CERTIFICADO N° 65

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **ENERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.







ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.



DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	PROFESION	HORAS	FECHA INICIO	FECHA FIN				
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO RADIOLOGO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026				
MARIA JOSE COMAS SAEZ	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026				
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA							
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026				
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA								
MAFALDA SEGOVIA RIVERA								
YAZMIN SALINAS CALDERON								
MARCELO TAPIA GARAY	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA								
MARTHA SALGADO CUARTAS								
PIA LOBOS JAMETT								
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026				
LORENA KUKLI RUBIO								
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN								
MACARENA PEREZ VICENCIO								
MIGXA LEON CACERES								
DIEGO TORRES CAROCA								
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA								
JOHANNA CARVAJAL CABRERA								
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY								
YOHANNA SANHUEZA FUENTES								
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026				
YAZMIN SALINAS CALDERON								
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA								
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA								
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026				
JENIFER CATALDO SALINAS								
SARA MONTENEGRO ASTETE								
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ								
GUSTAVO FLORES CORTES								
RUBEN BERNAL ORREGO								
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS								
MIRZA LEFEVER VELIZ								
DORIS MARZAN ARAYA					TEC.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER								
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS								
MARIANA NARANJO GODOY								
OSMER CHULLO MONTENEGRO								
ELIA HENRIQUEZ CORTES								
CLAUDIA VEGA CELEDON								
KAREN SANTIAGO AHUMADA								

100

100




IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


LILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIA MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
 ALCALDE (S)

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. YAZMIN SALINAS CALDERON**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **PODOLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$11.000.- (once mil pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornadas distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:
Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

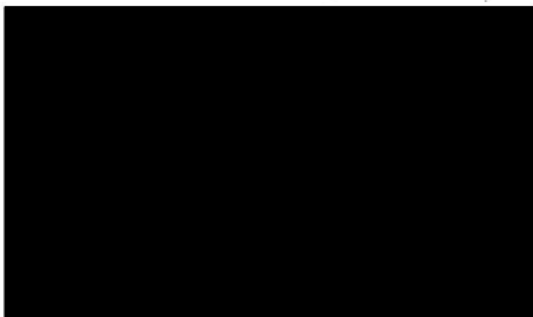
SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



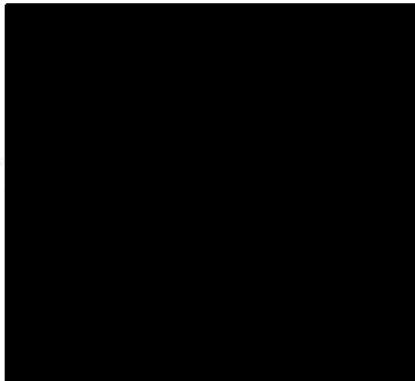
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
SEBASTIAN YELLO CONTRERAS
REGION
ALCALDE

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	ENERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
01/01/26 04/01/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 02 PACIENTES
05/01/26 11/01/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 07 PACIENTES
12/01/26 18/01/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 37 PACIENTES
19/01/26 25/01/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 31 PACIENTES
26/01/26 31/01/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 37 PACIENTES

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:



100



Registro de Asistencia (4 Columns)

(Yazmin Salinas)

2026-01-01 -- 2026-01-31

Dpto.:OUR COMPANY

Yazmin Salinas(3160)

